

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 29 de abril de 2024  
Oficio CJ-UIPPE/0842/2024  
Solicitud de Información  
00075/CJ/IP/2024

**C. Solicitante**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Pública, en fecha 18 de abril de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"Buen día: con fundamento en el artículo XXX del artículo 57 de la Ley orgánica de la administración pública del estado de México, les solicito me puedan proporcionar la siguiente información: número de registros de nacimiento de niñas y niños extemporáneos o que no fueron registrados de manera inmediata como lo establece el artículo 5 constitucional". (Sic).

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ-UIPPE/0734/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General del Registro Civil, remitiendo la respuesta a través del oficio 23301001A000000/1090/2024, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**Atentamente**



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Consejería Jurídica.

C.c.p. Archivo  
MCCE/lccj



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General  
del Registro Civil

Toluca, Estado de México a 25 de abril de 2024.  
23301001A000000/1090/2024.

Asunto: SAIMEX.

**Lic. Mario Carlos Cantú Esparza.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**De la Consejería Jurídica.**  
**Presente**

En atención a su oficio número CJ-UIPPE/0734/2024, a través del cual remite solicitud de información con número de Folio 00075/CJ/IP/2024, del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX) en la que solicita:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"Buen día: con fundamento en el artículo XXX del artículo 57 de la Ley orgánica de la administración pública del estado de México, les solicito me puedan proporcionar la siguiente información: número de registros de nacimiento de niñas y niños extemporáneos o que no fueron registrados de manera inmediata como lo establece el artículo 5 constitucional" (Sic).

En atención a su solicitud, se envía la información requerida:

**NACIMIENTOS 2023, REGISTROS OPORTUNOS E INOPORTUNOS**

	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
<b>0 A 60 DÍAS</b>	61,344	5,9116	<b>120,460</b>
<b>MAYOR A 60 DÍAS</b>	43,997	43,363	<b>87,360</b>
<b>TOTAL</b>	105,341	102,479	<b>207,820</b>

Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 3.8., del Código Civil del Estado de México que a la letra dice:

"**Artículo 3.8.** El registro oportuno es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento. Dicho plazo podrá ampliarse cuando la niña o niño presente algún problema de salud debidamente justificado, que impida su registro.

El registro extemporáneo es aquel que se declara después de sesenta días de ocurrido el nacimiento".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**M. en D. Sonia Janeth Cruz Miranda.**

Directora General del Registro  
del Estado de México.



C.c.p.

**Lic. Jesús George Zamora.**- Consejero Jurídico.

**Dr. José Carmen Castillo Ambríz.**- Encargado de la Subconsejería Jurídica y Derechos Ciudadanos.  
Minutario. REF. 004726.  
SJCM/JUC/YABL.